

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.211

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior me dice lo siguiente:

«En cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de este Ministerio de 3 de Mayo de 1938, fueron aprobadas las normas con arreglo a las que el Banco de Crédito Local de España atiende a la concesión de anticipos a familias de funcionarios provinciales y municipales muertos o desaparecidos con motivo del Movimiento Nacional.

La práctica que aconseja la necesidad de extender estos beneficios del anticipo a los funcionarios activos o jubilados, y a las viudas y huérfanos, todos ellos procedentes de la zona roja, que se encuentren en la España Nacional desprovistos en absoluto de recursos económicos.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los sueldos, jubilaciones y pensiones que en 18 de Julio de 1936 venían percibiendo los funcionarios activos y pasivos, provinciales y municipales, y las viudas y huérfanos, respectivamente, con cargo a Diputaciones y Ayuntamientos que aún se encuentran sin liberar, podrán ser satisfechos a partir de la fecha de la solicitud en la que formulen la petición, mediante la con-

cesión de anticipos por el Banco de Crédito Local de España, que se reintegrará en su día de las cantidades suministradas del Ayuntamiento o Diputación donde hubiere prestado servicios el funcionario solicitante o los familiares del causante.

2.º Serán de aplicación a estos casos las normas aprobadas por Orden de este Ministerio, fecha 9 de Septiembre próximo pasado, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto invocado de 3 de Mayo anterior (*Boletín Oficial del Estado* número 564, del mismo mes), en cuanto guarde relación con la modalidad de anticipo que se autoriza.

3.º Por lo que se refiere a los funcionarios activos, para que éstos puedan percibir el 75 por 100 de sus haberes, habrán de ostentar el cargo en propiedad y no percibirán otra remuneración en la España Nacional, ni tendrán retenido judicialmente su sueldo con anterioridad a su salida de la zona roja. Se precisará para llevar a efecto la operación de crédito a los funcionarios en activo que la garanticen una o dos personas solventes a juicio del Banco, para dejar a salvo los derechos al reintegro de los anticipos a las Corporaciones donde prestan servicios por ser éstas las que responden del pago al Banco, por los préstamos que efectúen a sus empleados.

4.º El abono por el Banco de las jubilaciones y pensiones de viudedad y orfandad se pagarán

en totalidad a las personas que acrediten su derecho, a no ser que excedan de 5.000 pesetas, siendo de cuenta de las Corporaciones locales que sin estar liberadas todavía tuviesen contraído este compromiso con anterioridad al 18 de Julio de 1936 el reintegro al Banco de los pagos que efectúe.

5.º Las peticiones de los expresados préstamos o anticipos se formularán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Administración Local, y se presentarán en el Registro General del Ministerio del Interior, que las cursará al Banco de Crédito Local de España, a fin de que esta entidad reclame la documentación precisa y las garantías necesarias para resolver lo procedente en cada caso.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia e interesados.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.200

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

SANCIONES IMPUESTAS

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se han impuesto las siguientes sanciones:

A don José Casado Valmaseda,

fabricante de harinas de Mojados, cinco mil pesetas por venta de subproductos de molinería a precios abusivos.

A la fábrica de «Harinas Serra», de Peñafiel, cuatro mil pesetas por venta de subproductos de molinería a precios abusivos.

A doña Concha Martín Alonso Calero, dueña de una Granja de esta capital, dos mil pesetas por venta de huevos a precios abusivos.

A don Lesmes Arribas, almacenista de piensos de esta capital, quinientas pesetas por venta de artículos a precios abusivos.

A los vecinos de Villalón de Campos, Marcelino Arias Mayoral, Juan Gordaliza Criado, Pedro León Villalón y Mercedes Rabadán Valcárcel, cincuenta pesetas a cada uno por venta de alubias a precios superiores al de tasa.

A don Mariano del Hierro, vecino de esta ciudad, cincuenta pesetas por venta de patatas incumpliendo las órdenes de esta Junta provincial.

A señora Hija de Constantino Jiménez, carnicería del Mercado del Campillo, doscientas cincuenta pesetas por venta de lechazo a precio superior al de tasa.

Al dueño de la Fonda de la Estación del Norte de esta capital, doscientas cincuenta pesetas por cobrar mayor cantidad que la que correspondía por unos desayunos servidos.

A don Félix Domínguez García, industrial taxista de esta capital, doscientas cincuenta pesetas por incumplimiento de órde-

nes de esta Junta, referente al mercado de huevos.

Al dueño del Hotel Restaurant «Domi», de esta capital, doscientas cincuenta pesetas por adquirir mayor cantidad de carne que la que le correspondía, sin la autorización de la Alcaldía, como está ordenado.

A don Patricio Santana, carnicería del Mercado del Val, doscientas cincuenta pesetas por incumplimiento de órdenes de la Superioridad, referente a la venta de carne.

A don Gregorio del Valle, vecino de Alaejos, cincuenta pesetas por trasladar paja a otra provincia sin autorización.

A don Mariano Asensio Corral, industrial de Cabezón de Pisuerga, cien pesetas por venta de latas de salmón a precios excesivos.

A don Teodosio Noriega Abreu, vecino de La Parrilla, cincuenta pesetas por venta de pimienta molido a precios excesivos.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.212

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

CONCURSO

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 8 de Octubre de 1938 (B. O. de 21 de dicho mes), se convoca a concurso la provisión de las siguientes plazas de estudiantes auxiliares gratuitos en los Centros de esta capital que a continuación se expresan: dos, en el Archivo de la Real Chancillería; dos, en el Archivo Histórico; cuatro, en la Biblioteca Universitaria; cuatro, en la del Instituto «Zorrilla»; dos, en la Popular, y dos, en el Museo Arqueológico.

Podrán aspirar a dichas plazas los alumnos de 6.º y 7.º año de Bachillerato y los de Universidad de cualquier año y serán condiciones que darán preferencia en cada caso las siguientes: en el Archivo de la Chancillería, tener algún conocimiento de Paleografía o Mecanografía. En el Archivo Histórico, asimismo, el conocimiento de la Paleografía. En la Biblioteca Universitaria, el mayor conocimiento del latín y la mejor caligrafía. En el Instituto «Zorrilla», para dos de las plazas, el ser estudiantes de las Facultades de Ciencias o Letras. En la Popular, ser estudiantes de Facultad de Letras. En el Museo Arqueológico, saber dibujo.

Las instancias podrán ser presentadas, hasta el día 20 del próximo mes de Enero de 1939, en cada uno de los Centros a las horas de oficina, dirigidas al señor Jefe del centro, escritas de puño y letra del interesado, debidamente reintegradas y haciendo constar en ellas sus circunstancias personales y méritos que consideren oportunos.

El número de horas semanales que estos estudiantes deberán cumplir será el de dieciocho.

Los estudiantes que durante un año desempeñen con asiduidad y perseverancia el cargo de estudiantes auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, recibirán un certificado del Estado que les servirá de mérito en la forma que la referida Orden ministerial determina.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — *Alfredo Basanta*.

Núm. 5.197

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos y traslados

RESOLUCIÓN

Recibida la documentación señalada en el Decreto de 20 de Agosto último, sobre la industria de vidrios técnicos que en esta población desea instalar don Miguel Santamaría Carrillo, en la plaza del Salvador, 2 y 4, patio, de esta ciudad, como incluida en el grupo A) de los señalados en el citado Decreto, y realizada la visita reglamentaria al local donde dicha industria proyecta instalarse, se concede la autorización reglamentaria para el funcionamiento de esta industria, que deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

1.ª Esta industria solamente podrá figurar a nombre de don Miguel Santamaría Carrillo.

2.ª No podrá trasladarse del local a que la autorización se refiere sin el debido consentimiento de esta Delegación de Industria.

3.ª Concedida la autorización para figurar en el grupo A) de los señalados en el Decreto mencionado no podrá variarse ninguna de las condiciones de esta industria, que puedan dar motivo para su inclusión en otro grupo de los mencionados en el Decreto citado, sin previa autorización de esta Delegación de Industria.

La alteración de cualquiera de las condiciones anteriores será motivo para que la industria sea declarada clandestina.

Esta autorización tendrá vali-

dez para solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid el correspondiente permiso de instalación, debiendo dar cuenta a esta Delegación, de la fecha en que se halle terminada, a fin de extender el acta correspondiente, que servirá al interesado para solicitar que la industria sea dada de alta de contribución.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 5.198

RESOLUCIÓN

Recibida la documentación señalada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para implantar en esta ciudad, en el número 15 de la plaza de Martí y Monsó, una industria de recauchutados, para calzado usado de goma, por don Manuel Santamaría, se concede la autorización que solicita, que deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

1.ª Esta industria solamente podrá figurar a nombre del citado señor don Manuel Santamaría.

2.ª No podrá trasladarse del local para que la autorización se concede sin el consentimiento de esta Delegación de Industria.

3.ª No podrá ser modificada la maquinaria sin la correspondiente autorización.

4.ª Concedida la autorización para figurar en el grupo A) de los señalados en el Decreto mencionado, no podrán variarse las condiciones en forma que motive su inclusión en otro grupo sin previa autorización.

La alteración de cualquiera de las condiciones anteriores será motivo para que la industria sea declarada clandestina.

Esta autorización tendrá validez para solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid el correspondiente permiso de instalación, debiendo dar cuenta de cuándo se halle terminada para extender el acta correspondiente, que servirá para solicitar que la industria sea dada de alta de contribución.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.206

Medina de Río seco

El Ayuntamiento de esta ciudad, tiene acordado arrendar en pública subasta los pastos de las

praderas tituladas «Tira y Retrete», bajo el tipo de quinientas pesetas y las condiciones del correspondiente pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día 16 de Enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Medina de Río seco, 23 de Diciembre de 1938. — El Alcalde, *Raimundo Anívarro*.

299

Núm. 5.205

Morales de Campos

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegidos que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. Domingo García García.

D. Anselmo Pérez Pérez.

D. Romualdo Martín Alvarez.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los tres primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Morales de Campos, 18 de Diciembre de 1938. — El Presidente de la Mesa, *Sérvulo Marseda*.

Núm. 5.204

Morales de Campos

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegidos que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

D. José González Pérez.

D. Generoso González.

D. Germán Espinel Mozo.

D. Santiago Delgado Cazurro.

D. Eladio Alvarez.
D. Ubaldo Martínez.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los seis primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Morales de Campos, 28 de Diciembre de 1938.—El Presidente de la Mesa, Alberto Díez.

Núm. 5.081

Mota del Marqués

Don Juan Martín Morchón, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 8 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 16 de Diciembre de 1938.—Juan Martín.

Núm. 5.082

Mota del Marqués

Don Bonifacio Alonso Calvo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 8 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 16 de Diciembre 1938.—Bonifacio Alonso.

Núm. 5.207

Velilla

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas porque ha de ajustarse el repartimiento general de utilidades, para el próximo ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales esta Corporación admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla, 24 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Segundo Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.216

EDICTO

Don Fernando Badía Gandarias, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que por don Jacobo Romero Fernández, se ha interpuesto en nombre propio el recurso contencioso administrativo sobre que se revoque el acuerdo de la Excm. Diputación provincial de esta ciudad, adoptado en catorce de Septiembre último, por el que la Comisión Gestora, en funciones de Diputación, resolvió amortizar la plaza de Arquitecto provincial titular de dicha Excm. Diputación, por excedencia voluntaria de tres años del titular don Jacobo Romero Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en providencia de veinte del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. Fernando Badía.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.201

VILLALÓN

Don José Fernández Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villalón y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza seguido a mi testimonio, y de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Villalón, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El señor don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza, promovidos por don Victoriano García Torres, obrero y vecino de Ceinos de Campos, dirigido por el Abogado don

Victoriano R. Vázquez de Prada y representado por el Procurador don José González Caballo, contra el señor Abogado del Estado y don Valeriano García Huerta, éste industrial y de dicha vecindad, en rebeldía, sobre que al actor se le declare pobre para litigar en pleito de nulidad de un embargo practicado sobre bienes de referido actor.

Fallo: Que desestimando la demanda de pobreza que don Victoriano García Torres ha interpuesto ante este Juzgado, debo declarar y declaro que al mismo no procede habilitarlo para que en concepto de pobre pueda litigar contra don Valeriano García Huerta, con expresa imposición al actor de las costas de este incidente.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado, declarado rebelde, por medio de edictos, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Capdevila de Guillerma.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de primera instancia de Villalón y su partido, hallándose celebrando su audiencia pública del día de hoy, de que doy fe.—Villalón, trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Ante mí.—José F. Díaz.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado, declarado rebelde, don Valeriano García Huerta, expido el presente, que firmo, en Villalón, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.720

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución urbana de los años 1934 al 1937, y pueblo de Nava del Rey, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Catalina Alos y Bacot. — Débito, 4,63 pesetas.

Pajar en la calle de los Lagares; linda por la derecha, entrando, otro de Francisco Alonso; izquierda, con otro de Florentino García, y espalda, con tierra de la deudora.

Deudor, don Cruzado Alonso Velasco. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle Manuel S. Carmona, sin número; linda por la derecha, según se entra, otra de herederos de Pedro Turiel; izquierda, otra de Deogracias Fernández; espalda, tierra de Agustín Mangas, y frente, dicha calle.

Deudora, doña María Alonso Pérez. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle de Peñaranda, número 11; linda por la derecha, entrando, otra de Pedro de la Fuente, por su mujer Valeriana Guerras; izquierda, la de María Barajas; por la espalda, huerta de Serapio Díez, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Prudencia Alonso Hernández. — Débito, 27,73 pesetas.

Casa en la calle Manuel S. Carmona, número 126; linda por la derecha, entrando, otra de Miguel Fernández; izquierda, casa de Pascuala Bay; espalda, con era de Juana Juan, y frente, dicha calle.

Deudor, don Niceto Bergaz Pérez. — Débito, 101,92 pesetas.

Casa y bodega en la calle del Hermano Antonio, número 25; linda por la derecha, entrando, otra de Patricio Domínguez Fernández; izquierda, casa de Marcos Campo; espalda, con calleja que sale a la calle del Caño, y frente, dicha calle.

Deudor, don Dionisio Castro Domínguez. — Débito, 9,24 pesetas.

Pajar en Baja de Golondrinas, número 12; linda derecha, entrando, con casa de Sandalia Reoyo; izquierda, otra de María Cruz López; espalda, corral de Hermenegildo Labajos y María Cruz López.

Deudor, don Félix Colodrón Rodríguez. — Débito, 20,81 pesetas.

Casa en el barrio Colodrón, número 7; linda por la derecha, entrando, con otra del mismo; izquierda y espalda, con otras del mismo, y frente, con dicho barrio.

Deudor, don Félix Colodrón Rodríguez. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en el barrio de Félix Colodrón, sin número; linda por la derecha, entrando, tejero de Félix Colodrón; izquierda, con casa del mismo; espalda, con posesiones de Mariano Ramos, y frente, con tejero del mismo.

Deudor, don Félix Colodrón Rodríguez. — Débito, 13,89 pesetas.

Casa en el barrio de Félix Colodrón, sin número; linda derecha, entrando, con otra del mismo dueño; izquierda, con calle del Alferez; espalda, posesión de Mariano Ramos, y frente, dicho barrio.

Deudor, don Félix Colodrón Rodríguez. — Débito, 13,89 pesetas.

Tejar en el barrio de Félix Colodrón, sin número; linda por la derecha, entrando, con calle de Tejares; izquierda, con casas de Félix Colodrón; por el frente, con dicho barrio, y por la espalda, el mismo.

Deudor, don Félix Colodrón Rodríguez. — Débito, 18,52 pesetas.

Casa en el barrio Colodrón, sin número; linda por la derecha, entrando, por la izquierda, y por la espalda, con tejero y casa del mismo dueño, y frente, dicho barrio.

Deudor, don Félix Colodrón Rodríguez. — Débito, 18,52 pesetas.

Casa en el barrio Colodrón, sin número; linda por la derecha, izquierda y espalda, con casa y tejero del mismo dueño, y por el frente, con dicho barrio.

Deudor, don Félix Colodrón Rodríguez. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle del Alferez, sin número; linda derecha, entrando, con otra de Raimunda Pérez; izquierda, con tejero de Félix Colodrón, y espalda, el mismo tejero.

Deudora, doña Felicidad Castro Cordero. — Débito, 121,42 pesetas.

Casa en la calle Manuel S. Carmona, número 5; linda derecha, entrando, casa de Mariano Santos Pino; izquierda, Francisco Rodríguez González; espalda, corral de Ramona Carbonero, y frente, dicha calle.

Deudor, don Lucas Cruzado García. — Débito, 221,92 pesetas.

Casa en la calle de Rodríguez Chico, número 16; linda derecha, entrando, con otra de Félix Alonso; izquierda, la de Bernardino Amo, y espalda, con accesorias del Félix y del Bernardino; mencionada casa tiene bodega.

Deudor, don Cruzado Garrote y Compañía. — Débito, 1.001,80 pesetas.

Un edificio destinado a fábrica de harinas, en extramuros; linda Norte, sendero angosto de Villaverde; Sur, camino de Nueva Villa; Este, Magdalena Ossorio, y Oriente, camino Villanueva.

Deudor, don Pedro Descalzo Burgos. — Débito, 248,76 pesetas.

Casa en la calle de González Pisador, número 19; linda por la derecha, entrando, con otra de Eusebio Martín Reoyo; izquierda, hace esquina con la calle Baja de Ganados, a la que tiene su salida; espalda, lagar de Benito Santiago, y frente dicha calle; citada casa consta también de lagar y bodega.

Deudor, don Mariano Descalzo Monge. — Débito, 200,76 pesetas.

Casa en la calle Rodríguez Chico, número 28; linda derecha, entrando, con calle del Seco, donde hace esquina; izquierda, con otra de Eliso Cuadrillero; espalda, calleja de Gimeno, y frente dicha calle; mencionada casa también tiene bodega.

Deudor, don Baltasar Estévez Rodríguez. — Débito, 335,84 pesetas.

Casa en la calle de Rodríguez Chico, número 39; linda por la derecha, entrando, con otra de Manuel de la Sota y Rada; izquierda, otra de Víctor Rodríguez Matos; espalda, con ronda o carril que sale a la calle de la Cadena; citada casa consta también de lagar y bodega.

Deudora, doña Justina Estévez Gil. — Débito, 77,68 pesetas.

Casa en la calle de Rodríguez Chico, número 41; linda por la derecha, entrando, con otra de Rafael Monge; izquierda, otra de Baltasar Estévez; espalda, ronda o carril que sale a la calle de la Cadena.

Deudora, doña Justina Estévez Gil. — Débito, 346,88 pesetas.

Casa en la plaza de la Constitución, número 5; linda por la derecha, entrando, con otra de Mariano Luengo; izquierda, la de Esteban Gil; espalda, donde tiene la salida con la calle de Francos, y frente, dicha plaza; consta de planta alta y baja y tiene bodega.

Deudor, don Jesús Estévez Gil. — Débito, 41,60 pesetas.

Pajar en la calle de Marcos, sin número; linda por la derecha, entrando, con pajar de Mauricio Bergaz; izquierda, con lagar de Alvaro Rico; espalda, con posesión de Mauricio Bergaz, y frente, dicha calle.

Deudor, don Jesús Estévez Gil. — Débito, 17,84 pesetas.

Casa de labranza en este térmi-

no, al distrito de Vellosillo, enclavada en una finca de su propiedad; lindando por los cuatro vientos con dichas propiedades.

Deudor, don Jesús Estévez Gil. — Débito, 18,52 pesetas.

Lagar en la calle Marcos, sin número; linda por la derecha, entrando, con lagar de Cayetano Alonso; izquierda, casa de Gaspar López; espalda, travesía de los Ganados, y frente, dicha calle; a la espalda del lagar existe un cortinal, formando todo un edificio.

Deudor, don Andrés de la Fuente Martín. — Débito, 104,02 pesetas.

Casa en la calle del Pozo Viejo, números 31 y 33; linda por la derecha, entrando, con otra de Manuel Hidalgo; izquierda, la de Narciso Bergaz; espalda, con la calle de Sacadores, y frente, la del Pozo Viejo; esta finca consta también de bodega.

Deudor, don Miguel Fernández Monroy. — Débito, 27,73 pesetas.

Casa en la calle del Tinte, sin número; linda por la derecha, entrando, con posesiones de Antonio Vicente Sánchez; izquierda, con pajar de Mamerto García; espalda, con la calle de Marcos, y frente, con la calle del Tinte.

Deudores, herederos de don Paseasio Hernández. — Débito, pesetas 27,76.

Casa en la calle del Seco, número 12; linda por la derecha, entrando, con otra de Casimiro González; izquierda, casa de Luciano Vázquez; espalda, con la calle del Menor, y frente, con dicha calle.

Deudor, don Esteban Gil Hernández. — Débito, 125,20 pesetas.

Casa en la plaza de la Constitución, número 4; linda por la derecha, entrando, con otra de Justina Estévez; izquierda, con otra de Alvaro Rico; espalda, con dichas casas, y frente, dicha plaza; consta de planta alta y baja y tiene bodega.

Deudor, don Inocencio Galán Pérez. — Débito, 26,76 pesetas.

Casa en la plaza de Oriente, número 37; linda derecha, entrando, con otra de Matea González; izquierda, con casa de Antonio Díez Campo; espalda, con huerta de Serapio Díez, y frente, dicha plaza.

Deudor, don Juan Guerras Valseca. — Débito, 60,74 pesetas.

Casa en la calle del Evangelista, número 9; linda derecha, entrando, con otra de Hermógenes Rodríguez; izquierda, otra de herederos de Miguel Martín, y espalda, casa de Faustino Vergara, y, además tiene accesorio que sale a la calle del Hospital.

Deudores, doña María Joaquina y don Germán González. — Débito, 360,68 pesetas.

Casa en la calle de Rodríguez Chico, número 44; linda por la derecha, entrando, con otra de herederos de Cándido Monroy; izquierda, hace esquina a la calle de Pastores, donde tiene salida accesoria, y frente, dicha calle; esta finca consta también de bodega y lagar.

Deudor, don Nicasio Garrote Magarzo. — Débito, 55,44 pesetas.

Casa en la calle del Recreo, número 7; linda por la derecha, entrando, otra de Francisco Bueno; izquierda, casa de herederos de Felipa de la Cruz; espalda, casa de Sebastián Delgado, y frente, dicha calle.

Deudor, don Romualdo García Gómez. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle de la Nobleza, número 18, linda por la derecha, entrando, Florencio Molinero; izquierda, Mariano Calleja Abogado; espalda, otra de Florencio, y frente, dicha calle.

Deudor, don Leoncio de la Hoz Villanueva. — Débito, 244,50 pesetas.

Casa en la plaza de Alfonso XII, número 12; linda derecha, Hermógenes Cobos; izquierda, calle del Monte, donde hace esquina; espalda, lagar de Patricio Domínguez, y frente, referida plaza; consta además de lagar y bodega.

Deudora, doña Manuela Hernández Hernández. — Débito, pesetas 378,13.

Casa en la plaza de la Constitución, número 10; linda por la derecha, entrando, con otra de Mauricio Bergaz; izquierda, la de Ciriaco Descalzo; espalda, calle de Marcos, donde tiene salida, y frente, dicha plaza; consta también de bodega.

Deudor, don Victoriano Hidalgo Pérez. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle del Cribero, sin número; linda derecha, entrando, con otra de Víctor Luengo; izquierda, de Román Luengo; espalda, la de Mariano Luengo, que da a la Nobleza, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Mercedes Juan Castanedo. — Débito, 16,18 pesetas.

Bodega bajo la casa número 49 de la calle Manuel S. Carmona, cuyos linderos son: derecha, entrando, otra de los mismos; izquierda, casa de Casto Varas; espalda, con los mismos, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Gonzala López Crespo. — Débito, 258,00 pesetas.

Casa en la calle Manuel S. Carmona, número 25; linda por la derecha, entrando, otra de Mariano Martín; izquierda, Luis Bergaz; espalda, corral de Pedro Ca-

cho; consta de dos pisos, y tiene bodega.

Deudor, don Juan Luengo Monroy. — Débito, 20,12 pesetas.

Casa en la calle Juan A. Carmona, sin número; linda derecha, entrando, con otra de Félix Alonso; izquierda, casa de Simona Herrador; espalda, con corral de Agustín Mangas, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Joaquina López Benito. — Débito, 41,60 pesetas.

Casa en la calle González Pisador, número 64; linda derecha, entrando, con otra de Isidoro Jiménez; izquierda, la de Antolín Vega; espalda, casa de Romualdo García, y frente, dicha calle.

Deudor, don Julio Luis Sánchez. — Débito, 12,56 pesetas.

Casa de campo enclavada en una finca de su propiedad; lindando por los cuatro vientos con posesiones del mismo.

Deudor, don Luis López Bergaz. — Débito, 184,36 pesetas.

Casa en la calle de Manuel S. Carmona, número 13; linda derecha, entrando, con Valentina Casasola; izquierda, Pedro Pino; espalda, posesión de Eusebio Giraldo, y frente, dicha calle; consta de dos pisos y tiene lagar y bodega.

Deudor, don Silverio López de Arce. — Débito, 7,63 pesetas.

Casa de labranza en extramuros, al distrito de Valdeculebro, enclavada en una finca de Catalina Alós; lindando por los cuatro aires con citada posesión de la Catalina Alós.

Deudor, don Bruno Martín Molinero. — Débito, 26,76 pesetas.

Casa en la calle del Revertero, número 12; linda derecha, entrando, otra de Anastasio García; izquierda, casa de Pedro Hernández; espalda, huerta de Serapio Díez, y frente, dicha calle.

Deudor, don Valentín Moyano Galán. — Débito, 36,04 pesetas.

Casa en la calle de San Cristóbal, número 18; linda derecha, entrando, con la de Félix Escudero; izquierda, con la de Julián Muñoz, y espalda, calle de los Lagares, donde tiene su salida accesoria.

Deudor, don Víctor Mongil Fernández. — Débito, 60,74 pesetas.

Casa en la calle de González Pisador, número 38; linda derecha, entrando, la de Hipólita Martín; izquierda, la de Mariano Pino; espalda, la calleja de la Nobleza a la que tiene su salida, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Clotilde Nicolás González. — Débito, 27,72 pesetas.

Casa en la calle de Sacadores, número 49; linda derecha, en-

trando, con otra de Mariano López Rodríguez; izquierda, la de Dorotea Cacho; espalda, posesiones de la casa de herederos de Nicolás, y frente, dicha calle.

Deudor, don Alejandro Pino Crespo. — Débito, 184,66 pesetas.

Casa en la calle del Recreo, número 5; linda derecha, entrando, con otra de Ildefonso Rodríguez; izquierda, otra de Cesáreo Arias, y por la espalda, con la calleja de Dueñas, donde tiene salida accesoria; consta de tres pisos y tiene bodega.

Deudor, don Domingo Polo Rodríguez. — Débito, 27,06 pesetas.

Casa en la plazuela del Sur, número 8; linda derecha, entrando, con otra de Mauricio Bergaz; izquierda, otra de Serapio Díez, y espalda, con huerta del segundo.

Deudor, don Julián Paniagua Sánchez. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle del Seco, número 18; linda derecha, entrando, otra de Juliana Estévez; izquierda, casa de Ángel Alvarez; espalda, calle del Menor, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Leonarda Piedras Díez. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la plazuela Sur, número 6; linda derecha, entrando, otra de Aquilina Hidalgo; izquierda, otra de Jerónimo de la Luz, y espalda, con posesiones de Juan Rodríguez.

Deudora, doña Clotilde Reoyo. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle de Sacadores, número 45; linda derecha, entrando, otra de Bonifacio García; izquierda, herederos de Luciano Sánchez; espalda, de Anastasio Corral, y frente, dicha calle.

Deudor, don Hipólito de la Rosa García. — Débito, 27,03 pesetas.

Casa en la calle de Rodríguez Chico, número 83; linda derecha, con otra de Agueda López; izquierda, la de Matea Vázquez, y espalda, carril de Barrio Nuevo.

Deudora, doña Jesusa Rico Casado. — Débito, 20,80 pesetas.

Bodega bajo la casa número 8 de la calle del Hospital, cuyos linderos son: por la derecha, entrando, Eustoquio Rico; izquierda, Hipólito Muñoz, y espalda, posesiones del primero.

Deudora, doña Jesusa Rico Casado. — Débito, 222,06 pesetas.

Casa en la calle del Evangelista, número 15; linda derecha, entrando, otra de Segunda Martín; izquierda, con el Colegio donde existen las oficinas del Juzgado, y por la espalda, calle Baja de Golondrinas, donde tiene su salida accesoria; consta de tres pisos y tiene bodega y lagar.

Deudor, don Julián Rodríguez Calleja. — Débito, 20,76 pesetas.

Casa en la calle del Pozo Viejo, número 60; linda derecha, entrando, otra de Andrés Sáez; izquierda, Petronila Nuño, y espalda, la calle de la Huerta, donde tiene su salida.

Deudor, don Julián Rodríguez Martín. — Débito, 41,60 pesetas.

Casa en la calle de la Nobleza, número 39; linda derecha, entrando, otra de Anastasio García; izquierda, la de Quiterio Rodríguez; espalda, la de Mariano Martín, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Leonarda Rivas. — Débito, 40,32 pesetas.

Casa en la calle de Golondrinas Altas, número 6; linda derecha, entrando, otra de Francisco Calleja; izquierda, otra de Benigno González, y espalda, posesiones de la casa de Pedro Zarzuelo.

Deudor don Telesforo Rodríguez. — Débito, 26,76 pesetas.

Casa en la travesía de Barrio Nuevo, sin número; linda derecha, entrando, con la accesoria de Aguedita López; izquierda, la de Bernabé Vega, y espalda, corral de Pedro Toresano.

Deudor, don Agustín Sánchez Galán. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle de Manuel S. Carmona, sin número; linda derecha, entrando, otra de Jacinto Martín; izquierda, calle del Río; espalda, casa de Gregorio Polo, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Benigna Santos Juan. — Débito, 233,00 pesetas.

Casa en la calle de Rodríguez Chico, número 57; linda derecha, entrando, otra de Fernanda Martín; izquierda, la de Luis Tejedor; por la espalda, con la calle de la Cadena, donde tiene salida accesoria; tiene además lagar y bodega.

Deudora, doña Julia Santos Juan. — Débito, 124,82 pesetas.

Casa y bodega en la calle Manuel S. Carmona, número 35; linda por la derecha, entrando, otra de Marcelino Lucas; izquierda, calle Menor; espalda, posesión de Josefa Rodríguez, y frente, dicha calle.

Deudora, doña Juana Sánchez Hernández. — Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle Manuel S. Carmona, número 103; linda por la derecha, entrando, otra de María Alonso; izquierda, Fernando Martín; espalda, casas de María Alonso y Fernanda Martín, y frente, dicha calle.

Deudores, herederos de don Santos Vallejo. — Débito, 28,90 pesetas.

Bodega, bajo la casa número 14 de calle de Golondrinas, cuyos linderos son: derecha, entrando,

accesoria de la misma casa; izquierda, casa de Juan Campo, y espalda, corralón y posesiones de Juan A. Labastida.

Deudor, don Fermín Zarzuelo Rodríguez.—Débito, 27,76 pesetas.

Casa en la calle de Barrio Nuevo, número 11; linda derecha, entrando, otra de Gervasio Corral; izquierda, la de José Tejedor, y espalda, con corral de Fernanda Martín.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Nava del Rey, 30 de Julio de 1938.—Baldomero García.

Núm. 4.821

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1935 y 1936, del pueblo de Corrales de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos acordados por el artículo 154 del Esta-

tuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde su publicación en el «Boletín Oficial», se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Fausto García Bombín.—Débito, 0,64 pesetas.

Una tierra al pago de la Zarza, de cabida 4 áreas; linda Norte, con la 238, tierra de Luis Requejo Zapatero; Este, con la 237, tierra de Aniceto Bombín; Sur, con la 215, tierra de Melquiades García Bombín, y Oeste, con la 235, tierra de Casimiro Camarero.

Deudores, don Fermín y don Manuel Granado Sanz.—Débito, 0,36 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemoso, de cabida 50 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, con la 256, tierra de Matilde Santos; la 257, tierra de Florentino Ovejas Miguel, y la 258, tierra de Antolín Bombín Ovejas; Este, con la 261, tierra de Tirsa Zapatero Ovejas; la 521, tierra de Bernabé López Bombín, y la 523, erial de Celestino Zapatero Ovejas; Sur, con la 514, tierra de Lorenzo Fernández Granado; Oeste, con la 238, viña de Prudenciano Fernández Herrero; la 240, viña de Santiago Cuesta Zapatero; la 241, viña de Dimas Bombín Bombín, y la 249, tierra de Santiago Cuesta Zapatero.

Deudor, don Eugenio Granado.—Débito, 5,20 pesetas.

Una era al pago del Hornillo, de cabida 7 áreas y 76 centiáreas; linda Norte y Este, con la senda del Hornillo; Sur, con la 332, tierra de Tomás Granado, y Oeste, con la 316, tierra de Guillermo Granado Bombín.

Deudores, herederos de don Lope Requejo.—Débito, 2,04 pesetas.

Una viña al pago del Estepar, de cabida 4 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, con la senda del Estepar; Este, con la 191, que es tierra de Leonisa Zapatero Ovejas; Sur, con la 192, que es erial de Toribio López Díez, y Oeste, con la 197, que es viña de Florencio Requejo Zapatero.

Deudor, don Timoteo Martín de la Fuente.—Débito, 1,26 pesetas.

Una tierra al pago del Bocino, de cabida 8 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, con la 127, tierra de Francisco Alonso; Este, con la 226, tierra de Antolín Granado; Sur, con la senda del Bocino, y Oeste, con la 228, tierra de Pantaleón Bombín.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se

les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 26 de Noviembre de 1938.—Longinos Sordo.

Núm. 4.082

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Quintanilla de arriba, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica y años de 1935, 1936, 1937 y 1938, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Natalio de la Nieve Martín.—Débito, 5,84 pesetas.

Cereal al pago Nuevos, en este término municipal de Quintanilla de arriba, de cabida una hectárea, tres áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte, con el camino de Santibáñez a Langayo, o de los Borrascuales; Este, con cañada Merinera; Sur, con tierra de Deogracias Redondo, y Oeste, tierra de Guillermo Redondo Prieto.

Deudora, doña Amalia Redondo Repiso.—Débito, 13,28 pesetas.

Cereal a Valdemoro, en dicho término, de cabida ochenta y un áreas y veintinueve centiáreas; linda Norte, con la tierra de Francisco Carrascal Repiso; Este, con tierra de Bernardino Madrazo Arranz y tierra de Eduardo Madrazo; Sur, con la tierra de María Repiso Carrascal, y Oeste, tierra de Germán Carrascal Redondo.

Deudor, don Francisco Repiso Frutos.—Débito, 3,12 pesetas.

Cereal a la Calera, en dicho término, de cabida cincuenta y cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda Norte, con la tierra

de Pablo Tejero Arranz; Este y Sur, con tierra de Obdulia García Tejero, y Oeste, con tierra de Julián Redondo Arranz.

Deudor, don Silverio Tejero Arranz.—Débito, 4,96 pesetas.

Cereal a los Nuevos, en dicho término, de cabida ochenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Norte, con el camino de Quintanilla de abajo a Manzanillo; Este, con tierra de Felipe Cardenal Redondo; Sur, con el pinar de Mariano Carrascal Redondo, y Oeste, tierra de José Herguedas Herguedas. Le atraviesa de Este a Oeste un camino.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Quintanilla de abajo, 7 de Octubre de 1938.—El Recaudador, Ignacio Rojo,

SUBASTA DE GANADO

El domingo, día uno de Enero, en el patio de la Academia de Caballería, a las once de la mañana, se subastarán por pujas a la llana cuatro caballos y cinco mulos procedentes del desecho del Ejército, del Hospital de Ganado número 1.

El importe de este anuncio se cargará a los adjudicatarios.

296

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de un macho burreo, de media edad, con pelos blancos en la cabeza, alzada la cuerda, el día 29, entre los términos de Villanueva de Duero y Puente Duero.

El que sepa su paradero puede avisar a Máximo Lajo, en Valladolid, carretera Puente Duero, 5. (La Rubia.)

298

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

